

**Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2011 —
Habanos/OAMI — Tabacos de Centroamérica (KIOWA)**

(Asunto T-207/08) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Soli-
citud de marca figurativa comunitaria KIOWA — Marcas
comunitaria y nacional figurativas anteriores COHIBA —
Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de
confusión — Inexistencia de similitud de los signos — Artí-
culo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94
[actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento
(CE) n° 207/2009]*»]

(2011/C 194/18)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Corporación Habanos, S.A. (La Habana, Cuba) (re-
presentantes: inicialmente V. Gil Vega y A. Ruiz López, poste-
riormente A. Ruiz López, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior
(Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo,
agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI,
que interviene ante el Tribunal General:* Tabacos de Centroamérica,
S.L. (Pozuelo de Alarcón, Madrid) (representante: R.M. Caldés
Llopis, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de
Recurso de la OAMI de 31 de marzo de 2008 (asunto
R 1189/2007-2) relativa a un procedimiento de oposición entre
Corporación Habanos, S.A., y Tabacos de Centroamérica, S.L.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Corporación Habanos, S.A., cargará con sus propias costas y con
las costas en que haya incurrido la Oficina de Armonización del
Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).
- 3) Tabacos de Centroamérica, S.L., cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 209, de 15.8.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2011 —
PJ Hungary/OAMI — Pepekillo (PEPEQUILLO)**

(Asunto T-580/08) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Soli-
citud de marca comunitaria denominativa PEPEQUILLO —
Marcas nacionales y comunitarias anteriores, denominativas y
figurativas, PEPE y PEPE JEANS — Restitutio in integrum —
Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión —
Similitud entre los productos — Artículo 78 del Reglamento
(CE) n° 40/94 [actualmente artículo 81 del Reglamento (CE)
n° 207/2009] — Artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del
Reglamento n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartados 1,
letra b), y 5 del Reglamento n° 207/2009]*»]

(2011/C 194/19)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: PJ Hungary Szolgáltató kft (PJ Hungary kft) (Buda-
pest) (representantes: M.H. Granado Carpenter y C. Gutiérrez
Martínez, abogadas)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior
(Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: Ó. Mondéjar
Ortuño, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene
ante el Tribunal General:* Pepekillo, S.L. (Algeciras, Cádiz) (repre-
sentante: J. Garrido Pastor, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra las resoluciones de la Primera Sala
de Recurso de la OAMI de 30 de abril y de 24 de septiembre de
2008 (asunto R 722/2007-1), relativas, respectivamente, a la
petición de *restitutio in integrum* formulada por Pepekillo, S.L.,
y al procedimiento de oposición entre PJ Hungary Szolgáltató
kft (PJ Hungary kft) y Pepekillo.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina
de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y
Modelos) (OAMI) de 24 de septiembre de 2008 (asunto
R 722/2007-1).
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La OAMI cargará con sus propias costas, con la mitad de las
costas de PJ Hungary Szolgáltató kft (PJ Hungary kft) y con los
gastos indispensables en que haya incurrido PJ Hungary kft con
motivo del procedimiento sustanciado ante la Primera Sala de
Recurso de la OAMI.
- 4) Pepekillo, S.L., cargará con sus propias costas y con la mitad de
las costas de PJ Hungary kft.

⁽¹⁾ DO C 44, de 21.2.2009.